



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2022-00233 00

En atención a la solicitud allegada por la apoderada judicial del extremo actor en escrito que antecede, y dado que la pretensión cuyo pronunciamiento fue omitido por esta Sede Judicial, en efecto fue solicitada en tiempo y con el libelo genitor, el Despacho RESUELVE:

1. **ADICIONAR** el mandamiento de pago adiado el 2 de marzo de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

“...2. \$382.800 M/cte por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados, sobre el saldo insoluto de capital adeudado mes a mes, **desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022...**”

2. **NOTIFICAR** la presente determinación junto con la orden de apremio, al extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 020 de hoy

17 DE MARZO 2022

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b26b28db7048afd3f353ad1ce4aa3cee6c350c0a7f078b91d8ab26f10e56a869**

Documento generado en 15/03/2022 09:59:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>